



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de Mayo de 2024.

**- ORDENANZA N° 3230/24 -**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3212/24 y su modificatoria N° 3227/24, que fijan la escala salarial para la planta política del Municipio a partir del mes de Mayo de 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, una vez practicada la liquidación pertinente se advierten errores involuntarios y distorsiones que es necesario corregir antes de la puesta en vigencia de dicha normativa;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente, en atención a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 53, en los artículos 15°, 101°, y 129°- inciso a);

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICASE** al Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3227/24, el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 4º: FIJASE**, a partir del día 1 de Mayo de 2024, la asignación mensual básica, remunerativa y bonificable, para los/as **DIRECTORES/AS**, designados según la Estructura Municipal vigente en cincuenta (50%) puntos porcentuales de la asignación mensual básica fijada para el señor Intendente Municipal, en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3212/20, más los adicionales por zona desfavorable y zona geográfica establecidos para el personal Municipal y un adicional remunerativo y bonificable por afectación horaria, equivalente al 15% de la remuneración básica más las asignaciones familiares en los casos que corresponda. En el caso de que la cobertura del cargo se realice con personal de planta permanente del Municipio, se sumará a la remuneración antes descripta un adicional, remunerativo y bonificable, por antigüedad equivalente a 0,70%, de la asignación básica fijada, por cada año de servicio prestado por el agente en la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1224.

MERINO NORMA EDITH  
SECR. PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



MUÑOZ MARGARITA ROSA  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo